	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-91
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Version:1
		Fecha:26/09/2025
	FORMATO ACTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Página **1** de **5**

Fecha de solicitud: 30 de diciembre de 2025

ACTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO No 3599 SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.
- Fecha prevista de reiniciación.
- El Contratista y supervisor enviarán a la Aseguradora la presente acta con el fin de informarle sobre el estado del contrato. En caso de que aplique.
- Las partes acuerdan que al ser la presente acta un acuerdo de voluntades, la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo del Municipio.
- El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor y contratista.

Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato estén plenamente justificadas ante el Municipio y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

La Directora de Apoyo a la Gestión, ENITH RIATIVA SALINAS como Supervisora revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su firma. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del supervisor.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la suspensión al Contrato que se describe a continuación:

En Villavicencio, a los 30 del mes diciembre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: ENITH RIATIVA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.626.923, en su calidad de supervisor del contrato, por una parte; MEGAPROYECTOS E INVERSIONES SAS identificado con NIT 901.744.193-4 representado legalmente por el señor CARLOS AUGUSTO GIRALDO RENGIFO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.214.578, en su condición de contratista, para suscribir el acta de suspensión No. 01 del contrato referido de acuerdo a los siguientes términos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3599 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ALMACÉN MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO JORDÁN - PARAÍSO CALLE 37A NO. 19C-26 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	$95.578.766,00
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MEGAPROYECTOS E INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.744.193-4
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ENITH RIATIVA SALINAS

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES: (Prorrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones)** inserte las filas que sean necesarias en cada punto. **Si NO APLICA, indíquelo**.

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

S06

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	$95.578.766,00

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 29 del mes diciembre del año 2025, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 40.58%. Contra un avance físico programado de 90%.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día 29 del mes diciembre del año 2025 el contrato presenta un valor ejecutado de $ 0,00 que corresponde al 0,00% con respecto al valor actual del contrato.

Concepto	Valor $	Concepto	Valor $
Valor actual del contrato	$95.578.766,00	Valor de Anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	$0,00	Valor amortizado de anticipo	N/A
Valor por facturar	$95.578.766,00	Valor de anticipo por amortizar	N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

El día 29 del mes de diciembre del año 2025 se recibió comunicación de MEGAPROYECTOS E INVERSIONES SAS, solicitando suspender en 15 días el plazo del contrato, a partir del día 30 del mes de diciembre del año 2025, manifestando como razones las siguientes:

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 3599 de 2025, cuyo objeto es el **mantenimiento de la infraestructura física del Almacén Municipal ubicado en el barrio Jordán – Paraíso del municipio de Villavicencio**, se presentaron circunstancias técnicas sobrevinientes no previstas en la etapa de planeación, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo normal de las actividades contractuales. En particular, se evidenció la infiltración de aguas residuales en el área correspondiente al Archivo 2, situación que genera condiciones permanentes de humedad e insalubridad que impiden el avance seguro y técnicamente adecuado de las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas asociadas al alistamiento del área y a las intervenciones previas de cimentación, las cuales constituyen actividades antecesoras dentro de la ruta crítica del proyecto y son indispensables para la posterior ejecución de los acabados de piso.

La presencia de aguas negras en el área intervenida compromete la calidad, durabilidad y estabilidad de las obras a ejecutar, toda vez que no es técnicamente viable realizar trabajos constructivos sobre superficies afectadas por humedad constante ni garantizar el correcto desempeño de los materiales previstos en el

contrato. Adicionalmente, esta condición genera malos olores y un ambiente laboral adverso para los trabajadores y usuarios del inmueble, configurando un riesgo sanitario que podría afectar la salud del personal, circunstancia que obliga a adoptar medidas preventivas en atención a los principios de responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal.

Desde el punto de vista contractual, dichas circunstancias constituyen un hecho imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista que imposibilita temporalmente la ejecución del objeto contractual en las condiciones inicialmente previstas, sin que ello pueda ser considerado incumplimiento. Continuar con la ejecución bajo las condiciones actuales implicaría desconocer el principio de planeación y podría derivar en reprocesos, deficiencias técnicas y eventuales responsabilidades para las partes, así como en un uso ineficiente de los recursos públicos. En consecuencia, la suspensión del contrato se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual.

De manera adicional, la atención inmediata de la situación técnica descrita se ve limitada por factores operativos asociados a la temporada decembrina, tales como la baja disponibilidad de personal operativo y la restricción en el suministro oportuno de materiales, derivada de la reducción de horarios y operación de los establecimientos comerciales del sector ferretero, lo cual afecta la capacidad de respuesta técnica y administrativa para la solución inmediata del problema identificado.

7. CONCEPTO DEL SUPERVISOR ACERCA DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El Supervisor considera que, en virtud de lo anterior, y con el fin de restablecer las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, se considera procedente y contractualmente justificada la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 3599 de 2025 por un término de **quince (15) días calendario**, contados a partir del **30/12/2025**, período estimado para la evaluación técnica de la infiltración de aguas residuales, la definición y adopción de las soluciones correspondientes y la posterior reanudación de las actividades contractuales sin afectar la calidad, seguridad y correcta ejecución del objeto contractual.

8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El supervisor ha validado y autorizado la suspensión del contrato, quedando de la siguiente forma:

FECHA DE SUSPENSIÓN:	30/12/2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	Quince (15) días calendario
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	14/01/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15/01/2026

Por consiguiente, las partes, autorizamos la presente actuación en los siguientes términos:

1. Suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra No. 3599 de 2025 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del día 30 del mes de diciembre del año 2025 y hasta el día 13 del mes de enero del año 2026, por las razones antes expuestas.
2. Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

3. El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente, publicarlas en el portal SECOP II para su revisión y aprobación, para lo cual deben notificar a la Oficina de Contratación.
4. El sector ordenador del gasto deberá realizar la modificación en plataforma SECOP II del contrato, teniendo en cuenta esta acta de suspensión.
5. Los demás términos y condiciones del contrato de obra No. 3599 de 2025 permanecerán vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 30 días del mes diciembre del año 2025.

Contratista
R/L Carlos Augusto Giraldo Rengifo

Supervisor
Enith Riativa Salinas